

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



25 de febrero de 2019

Nº 38

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de solicitud de una modificación de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Palacios Rubios (Salamanca) y Horcajo de las Torres (Ávila)..... 4

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente del Procedimiento de Ampliación del coto de caza AV-10632 denominado Monte Labantera, en los términos municipales de Lanzahíta, Mombeltrán ..... 6

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

###### CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

- Bases de Convocatoria de subvención a los Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes para realizar actividades de carácter deportivo 2019..... 7
- Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes para actividades de carácter cultural 2019..... 8

###### PLANES PROVINCIALES

- Bases convocatoria de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en municipios de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Ávila..... 9

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión Gratuita de Espacios de Titularidad Municipal..... 10

### AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Centro de Día ..... 11

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Información pública de aprobación inicial del Reglamento de Bomberos Voluntarios de El Barco de Ávila..... 12

### AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Columbario Municipal y de su Tasa..... 13

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Subasta para la adjudicación de los Lotes de Maderas que se relacionan..... 16

### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable ..... 18

### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Corrección de errores materiales Fase Concurso de la Convocatoria y Pruebas de Selección de un Auxiliar-Administrativo..... 19

### AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Corrección error en el anuncio n.º 206/19 publicado con fecha 7 de febrero de 2019 sobre expediente de modificación de Créditos n.º 1/2018..... 20

### AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2019 ..... 22
- Exposición de la Cuenta General del ejercicio 2018..... 24

### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

- Bajas Presupuestos Cerrados de Ingresos por prescripción ..... 25

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Expediente de Bajas Presupuestos Cerrados de Ingresos por prescripción ..... 26

### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público ..... 27

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

- Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2019 ..... 28
- Apertura período presentación solicitudes para nombramiento Juez de Paz Titular ..... 29

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2019 ..... 30

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 ..... 32

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE ÁVILA

- Juicio Verbal n.º 324/2018 sobre reclamación de cantidad y notificación ..... 34

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Ejecución de Títulos Judiciales 179/2018 notificación ..... 35

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 343/19

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### A N U N C I O

D. ÁNGEL GUTIÉRREZ DÁVILA (\*\*\*\*9289\*), en representación de la COMUNIDAD DE REGANTES GUTIÉRREZ DÁVILA (EN FORMACIÓN), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de dos aprovechamientos de aguas subterráneas, expedientes de referencia CP-21048-SA y CP-21333-SA, ambos a favor de D.ª María Dávila Sánchez, en el término municipal de Palaciosrubios (Salamanca), incorporando cuatro Inscripciones de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expedientes de referencia PRSA228033, PRSA228034, PRSA228035 y PRSA228063, todos a favor de D.ª María de los Ángeles Dávila Sánchez y en el término municipal de Palaciosrubios (Salamanca), cuya modificación consiste en unificar todos los aprovechamientos mencionados anteriormente, a favor de los actuales solicitantes, anular la captación del PRSA228063 y trasladar su superficie de riego, aumentando la superficie del aprovechamiento solicitado hasta 259,16 ha, en rotación dentro de un perímetro de 409,91 ha, manteniendo el volumen autorizado entre todos los aprovechamientos.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 5 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo	140	400
2	Sondeo	252	350
3	Sondeo	165	400
4	Sondeo	130	350
5	Sondeo	280	350

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO	PROVINCIA
1	502	113	Palaciosrubios	Salamanca
2		114		
3		10115		
4		20115		
5		20115		

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 259,16 ha en rotación, dentro de un perímetro de 409,91 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
8	1	Horcajo de las Torres	Ávila	409,91 ha
9	1			
116	1			
60002	1			
5006	501	Palaciosrubios	Salamanca	
95	502			
113	502			
114	502			
115	502			
10115	502			
20115	502			

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 111,11 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 633.960 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por 5 equipos de bombeo de 100 CV de potencia cada uno.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea “Medina del Campo” (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Salamanca y Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Placiosrubios (Salamanca) y del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Palaciosrubios (Salamanca), en el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-275/2018-SA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confederación Hidrográfica del Duero, 28 de diciembre de 2018.

La Jefa de Sección de Gestión Del D.P.H., *M.ª Auxiliadora García López*.

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

Número 397/19

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

**Delegación Territorial de Ávila**

#### **A N U N C I O**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10632, denominado MONTE LABANTERA, iniciado a instancia de AYTO. DE LANZAHÍTA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Lanzahíta, Mombeltrán, en la provincia de Ávila, con una superficie de 431,93 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca). Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Ávila, 18 de febrero de 2019.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 436/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO 2019.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019, se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades deportivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

**Objeto:** Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y a Entidades Locales Menores para apoyar, promocionar y financiar la realización de eventos deportivos con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal.

**Actuación:** La Diputación subvencionará actividades de carácter deportivo. No son subvencionables los gastos de protocolo, (con excepción del avituallamiento de los deportistas que incluirá exclusivamente agua, bebidas isotónicas y barritas energéticas) los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

**Cuantía:** 50.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3410/46200 del presupuesto ordinario del 2019.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 18 de febrero de 2019.

El Presidente, *Jesús M. Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 439/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL 2019.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019, se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades culturales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

**Objeto:** Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y a Entidades Locales Menores para apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural (exposiciones, certámenes culturales, apoyo fiestas patronales, eventos culturales) con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

**Actuación:** La Diputación subvencionará actividades de carácter cultural. No son subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

**Cuantía:** 275.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3340/46200 del presupuesto ordinario del 2019.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 18 de febrero de 2019.

El Presidente, *Jesús M. Sánchez Cabrera*.



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 444/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### PLANES PROVINCIALES

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES PROVINCIA ÁVILA.**

Por decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila n.º 2019-0405 de fecha 18 de febrero de 2019 se convocan subvenciones para los Municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (menores de 1.000 habitantes) para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables para el año 2019 y para la adquisición de equipamiento para la realización de obras que sea de competencia municipal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población menor a 1.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos y que realicen las inversiones objeto de la convocatoria.

**Objeto:** Financiar contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social para el año 2019 y para la adquisición de equipamiento para la realización de obras que sea de competencia municipal.

**Cuantía:** 1.333.632,50 € (Partida presupuestaria 2410/46200).

**Plazo de presentación:** Veinte días naturales a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 18 de febrero de 2019.

El Presidente, *Jesús M. Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 382/19

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, mediante el que dispuso la aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la cesión gratuita de espacios municipales publicada en el BOP n.º 170 de 3 de septiembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la citada modificación, en el siguiente sentido.

La redacción del artículo 4 de la citada Ordenanza se establece en la siguiente forma:

**“Artículo 4. Organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro.**

1. Se entienden a los efectos de la presente Ordenanza como organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro:

- Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro constituidas al amparo de la Ley de Asociaciones y de Fundaciones.
- Asociaciones de vecinos.
- Asociaciones deportivas, juveniles y culturales.
- Organizaciones sindicales, políticas o empresariales.
- Centros educativos de Ávila.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 14 de febrero de 2019.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 373/19

### AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Casillas, 14 de febrero de 2019.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 452/19

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

Aprobado inicialmente el Reglamento de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.aytobarcodeavila.com](http://www.aytobarcodeavila.com).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El Barco de Ávila, 21 de febrero de 2019.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 384/19

### AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

#### E D I C T O

No habiendo sido objeto de reclamación la aprobación de la Ordenanza reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del columbario municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de su tasa aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, quedan definitivamente aprobadas, publicándose a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988.

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Ordenanza reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del columbario municipal y de su tasa.**

##### **Artículo 1. Objeto.**

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso y ocupación de los columbarios en el cementerio municipal de El Hornillo.

##### **Artículo 2. Concepto.**

Se denominan columbarios a los habitáculos destinados a recibir la urna que contiene las cenizas procedentes de la incineración o cremación del cadáver o sus restos.

##### **Artículo 3. Ubicación.**

Los columbarios están situados en el cementerio municipal y deberán contener una única urna, urna que sólo podrá contener las cenizas procedentes de la incineración o cremación de un único cadáver o de sus restos, o los restos de los cadáveres exhumados de un mismo nicho.

##### **Artículo 4. Destino.**

Podrán depositarse las cenizas, previa solicitud y resolución favorable del Ayuntamiento.

Las personas cuyos familiares en 1.º grado (padres, madres, hijos/as), o en su caso los legítimos herederos de los concesionarios estén inhumados en el cementerio de este municipio, al finalizar la concesión administrativa del nicho o en el momento de exhumación, podrán, previa solicitud e incineración de los restos cadavéricos, depositar las cenizas.

**Artículo 5. Solicitudes.**

Las personas interesadas en el uso del columbario que habrán de ser personas físicas, deberán de presentar en el Registro General del Ayuntamiento junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Documento que acredite haber realizado la incineración en cualquier crematorio.
- Si se tratara de urnas con cenizas de cadáveres que previamente no han sido enterrados, la inscripción del fallecimiento en el Registro Civil.
- Justificante de haber autoliquidado la tasa municipal.

El Ayuntamiento tras analizar la solicitud emitirá la resolución correspondiente.

Una vez comunicada la resolución y si ésta fuera favorable, deberá de depositarse la urna en el columbario en un plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la resolución. Si no lo hace, el Ayuntamiento entenderá sin más trámite que renuncia a la concesión.

La resolución favorable deberá de contener como mínimo el nombre y apellidos de la persona concesionaria, y de la persona cuyas cenizas se depositan.

Sin embargo si la resolución fuera desfavorable, se procederá a la devolución de la tasa abonada.

No se podrá bajo ningún concepto abrir la puerta del columbario hasta la finalización de la concesión, salvo que el concesionario presente la solicitud de retirada en el Ayuntamiento y sea aprobada por Ayuntamiento, momento en el que se entenderá finalizada la concesión.

**Artículo 6. Plazo de concesión.**

El plazo de uso (concesión temporal) de la unidad de columbario será de 25 años desde la notificación de la resolución de concesión de uso.

Si por razones imputables a la persona interesada, se resolviera la concesión antes de la finalización del plazo, éste no tendrá derecho a la devolución ni total ni parcial de las cantidades abonadas.

Si transcurrido un mes desde la finalización del plazo de concesión nadie reclama la entrega de la urna, el Ayuntamiento lo trasladará de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial vigente.

El plazo de concesión se podrá ampliar una única vez por otros veinticinco años más previa solicitud con al menos un mes de antelación a la finalización del plazo de concesión y abono de la tasa vigente en dicho momento.

El Ayuntamiento tras analizar la solicitud emitirá la resolución correspondiente. El Ayuntamiento podrá denegar la ampliación de la concesión si entendiere que el espacio disponible no es suficiente para atender las necesidades que puedan surgir en los años siguientes.

**Artículo 7. Tasas.**

Los derechos de uso del columbario serán de 150 € por unidad, que deberán ser abonados en la forma y plazo señalados en la resolución de la concesión por el familiar que haya firmado la solicitud.

**Artículo 8. Forma de depositar las urnas cinerarias.**

El depósito de las urnas cinerarias en los columbarios deberá de realizarse de forma ordenada, de izquierda a derecha y de abajo a arriba, de tal manera que no podrá ocuparse ningún columbario de la fila siguiente si la anterior no ha sido ocupada en su totalidad.

En los casos de prórroga de la concesión, las cenizas se mantendrán en el lugar que ocupan hasta la finalización de la concesión.

**Artículo 9. Registro de columbarios.**

El Ayuntamiento llevará un registro de columbarios en el que constará como mínimo nombre y apellidos de quien solicita, nombre y apellidos de la persona incinerada, número del columbario, fecha de la concesión y plazo.

**Artículo 10. Características de los columbarios y disposición ornamental.**

Los columbarios tendrán las siguientes medidas útiles: 20 cm de ancho, 31 cm de alto y 20 cm de fondo.

La identificación de los columbarios serán todas iguales y se realizará siguiendo el modelo normalizado para tal fin por el Ayuntamiento. El coste del elemento correrá a cargo de la o el solicitante y deberá ser éste quien realice las gestiones con los suministradores homologados.

En la inscripción constará el nombre y apellidos de la persona fallecida o sobrenombre con el que fuera conocido/a además de la fecha de fallecimiento o los años de nacimiento y fallecimiento, a elegir por quien solicita al realizar la solicitud.

**Artículo 11. Daños.**

El Ayuntamiento de El Hornillo si bien realizará la vigilancia general del recinto del cementerio, no se hace responsable de los robos ni de los daños que pudieran cometerse por terceros, tanto a la urna cineraria como a la placa. Tampoco se hace responsable de los daños causados por causas naturales.

**Artículo 12. Interpretación de esta ordenanza.**

Se faculta al/a Alcalde/sa para dictar cuantas normas de aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza sean necesarias, así como para resolver las dudas que surjan en la interpretación de esta Ordenanza.

El Hornillo, 14 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan Frutos Familiar Jara*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 399/19

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

#### SUBASTA DE MADERAS 2019

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para la adjudicación de los lotes de madera que al final se indican. Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado y con la indicación del lote a que se refiere, en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, según el modelo que se indica al final. En caso de coincidir en sábado o festivo el último día del plazo de presentación de ofertas, se añadirá un día hábil más.

Junto con el sobre con la oferta económica entregarán otro con la documentación que acredite la personalidad de quien licite, así como declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

En caso de quedar desierto algún lote, queda convocada una segunda subasta, concediéndose cinco días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de la primera, para presentar nuevas ofertas, con el mismo tipo de tasación base.

#### RELACIÓN DE LOTES QUE SALEN A SUBASTA EN EL MONTE 89

	LOTE 1-531/2019	LOTE 2 533/2019	LOTE 3 563/2019	LOTE 4 564/2019
<b>Clase aprovechamiento</b>	ORDINARIO	ORDINARIO	ORDINARIO	ORDINARIO
<b>Motivo</b>	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL
<b>Clase de corta</b>	REGENERACIÓN	MEJORA	MEJORA: CLARA POR DEMARCACIÓN	MEJORA: SECOS Y DERRIBADOS
<b>Especie</b>	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER
<b>Localización</b>	Rodal 84-Reserva Natural del Valle Iruelas	Rodal 140-Reserva Natural del Valle Iruelas	Rodal 62 y 113-Cerro de Guisando	VARIOS
<b>Objeto aprovechamiento</b>	LOS PIES MARCADOS	LOS PIES MARCADOS	LOS PIES MARCADOS	LOS PIES MARCADOS
<b>N.º de pies</b>	1126	550	2132	400
<b>Volúmenes</b>	1458 m.c./c.c.	792 m.c./c.c.	1196 m.c./c.c.	600 m.c./c.c.
<b>Valor m/3</b>	30,00 Euros	30,00 Euros	16,00 Euros	13,00 Euros
<b>Precio mínimo de enajenación</b>	43.740,00 Euros	23.760,00 Euros	19.136,00 Euros	7.800,00 Euros
<b>Valor índice</b>	54.675,00 Euros	29.700,00 Euros	23.920,00 Euros	9.750,00 Euros
<b>Modalidad aprovechamiento</b>	A RIESGO Y VENTURA	A RIESGO Y VENTURA	A RIESGO Y VENTURA	A RIESGO Y VENTURA



	LOTE 1-531/2019	LOTE 2 533/2019	LOTE 3 563/2019	LOTE 4 564/2019
<b>Forma entrega</b>	EN PIE	EN PIE	EN PIE	EN PIE
<b>Porcentaje corteza</b>	26 %	23,00 %	28,00 %	21,00 %
<b>Plazo ejecución</b>	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación
<b>Períodos inhábiles</b>	1/2 A 30/09	1/2 A 30/09	1/06 A 15/08	1/06 A 15/08
<b>Vías de saca a utilizar</b>	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte
<b>Gastos destrucción de despojos</b>	6.561,00 €	3.564,00 Euros	2.112,00 Euros	2.700,00 Euros
<b>Gastos operaciones facultativas</b>	1.689,00 €	825,00 Euros	1.599,00 Euros	600,00 Euros

**MODELO DE OFERTA**

D. \_\_\_\_\_, con DNI NÚM. \_\_\_\_\_  
 o en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
 domiciliada en la calle de la localidad de \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que enterado del anuncio de subasta de maderas publicado en el BOP n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos ofrece por el LOTE n.º \_\_\_\_\_, la cantidad de \_\_\_\_\_ en letra y en número)

El Tiemblo, (fecha y firma).

El Tiemblo, 18 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 392/19

### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

#### A N U N C I O

**ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04/12/18, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://floresdeavila.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Flores de Ávila, 8 de febrero de 2019.  
El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 395/19

### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

#### A N U N C I O

**CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN AXILIAR-ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO) DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA (ÁVILA).**

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES: FASE CONCURSO**

Habiéndose apreciado un error material en las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, para cubrir una plaza de auxiliar-administrativo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 176, de fecha 11 de septiembre de 2018; Se procede a su corrección:

En la fase de concurso, se indica: **“a) Formación: Puntuación máxima: 4 puntos”**, sin embargo de la lectura completa del punto, que indica un máximo por titulación de 2 puntos y hasta un máximo de 3 puntos por cursos relacionados, e incluso en el último párrafo se señala que la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 5 puntos, lo correcto es que en el título del apartado a) dijese: **a) Formación: Puntuación máxima 5 puntos.**

Fresnedilla, 14 de febrero de 2019.

La Secretaria, *Consolación Doblado Iglesias.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 396/19

### AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

#### A N U N C I O

Advertido error en el anuncio n.º 206/19 publicado en el BOP n.º 26 fecha 7 de febrero de 2019, se procede a una nueva publicación una vez subsanado este

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de diciembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, del Presupuesto en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos					
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Altas Créditos	Créditos Bajas	Créditos Finales
1	Impuestos Indirectos	292.913,00	9.250,00	0,00	302.163,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	99.400,00	7.000,00	0,00	406.400,00
5	Ingresos Patrimoniales	111.430,00	300,00	0,00	111.730,00
7	Transferencias de Capital	100.500,00	22.457,63	0,00	122.957,63
8	Activos Financieros	0,00	6.988,00	0,00	6.988,00
<b>TOTALES...</b>		<b>604.243,00</b>	<b>45.995,63</b>	<b>0,00</b>	<b>650.238,63</b>

Altas y Bajas en Partidas de Gastos					
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Altas Créditos	Créditos Bajas	Créditos Finales
1	Gastos de Personal	151.783,00	41.544,87	27.100,00	166.227,87
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	272.730,00	143.700,00	95.797,88	320.632,12
6	Inversiones Reales	193.500,00	124.881,47	35.162,00	283.219,47
<b>TOTALES...</b>		<b>618.013,00</b>	<b>310.1226,34</b>	<b>158.059,88</b>	<b>770.079,46</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navahondilla, 15 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 393/19

### AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

#### A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de diciembre de 2018, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no Presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

#### I. ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	51.500,00
2	Impuestos Indirectos	4.300,00
3	Tasas Otros Ingresos	26,400,00
4	Transferencias Corrientes	75,660,00
5	Ingresos Patrimoniales	7.240,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulos	Denominación	Euros
6	Enajenación de Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	52.000,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>217.100,00</b>

## II. ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	63.500,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	77.200,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	7.800,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulos	Denominación	Euros
6	Inversiones Reales	68.500,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>217.100,00</b>

Simultáneamente de conformidad con el Art.127 del R. D. 781/1986. se publica la relación de puestos de trábalo cómo anexo del Presupuesto General:

**I. Personal Funcionarios de Carrera:**

1. Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario- Interventor. plaza 1, grupo A, propiedad y agrupada a los municipios de Nava del Barco y, Tormellas.

**II. Personal Laboral:**

1. Laboral Temporal Operados Obras y Servicios según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Navalenguilla, 14 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 394/19

### **AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA**

#### **A N U N C I O**

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2018, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría: todo ello conforme al Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004).

Navalonguilla, 16 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 367/19

### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

#### A N U N C I O

Este Ayuntamiento pone de manifiesto el expediente que se instruye, por razón de su prescripción, de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de diez días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Relación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores objeto de anulación por razón de su prescripción

Aplicación Presupuestaria	Obligados al Pago	Importe
2009. 720 Admón General del Estado	Varios	0,22
2009. 761 Inversiones	Varios	600,00
2013. 541 Ingresos Patrimoniales	Varios	1.953,00
2014. 541 Ingresos Patrimoniales	Varios	5.040,00

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite audiencia.

Papatrigo, 11 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Mariano Robles*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 379/19

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

#### A N U N C I O

Este Ayuntamiento pone de manifiesto el expediente que se instruye, por razón de su prescripción, de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de diez días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Relación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores objeto de anulación por razón de su prescripción

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Obligados al Pago</b>	<b>Importe</b>
2006. 766 Inversiones	Adrimo	575,00
2011. 541 Ingresos Patrimoniales	Varios	480,00
204. 541 Ingresos Patrimoniales	Varios	960,00

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite audiencia.

San Juan de la Encinilla, 13 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Eduardo Moyano*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 365/19

### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchidrián, en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.

Al efecto, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar por UNANIMIDAD de los miembros presentes la citada modificación.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sanchidrián, 13 de febrero de 2019.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 380/19

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO**

#### **A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, el Presupuesto General para el ejercicio 2019, Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Bases de Ejecución del mismo, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del referido texto legal, puedan examinarlo, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente por los motivos que se indican en el apartado segundo del citado artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública, no se formularán reclamaciones, se entenderá aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2019 de manera definitiva.

Santa María del Arroyo, 7 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 381/19

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se pone en general conocimiento que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por parte de este Ayuntamiento-Pleno, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos el nombramiento de vecino de este Municipio como candidato para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en dicho nombramiento habrán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contado desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Certificado de nacimiento.
3. Certificado de empadronamiento.
4. Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad del cargo.
5. Certificación de antecedentes penales.
6. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Las solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incapacidad e incompatibilidad para ejercer dicho cargo.

Santa María del Arroyo, 11 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 400/19

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

INGRESOS		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	10.509,80 €
4	Transferencias Corrientes	20.182,32 €
5	Ingresos Patrimoniales	7.401,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>38.093,12 €</b>

<b>GASTOS</b>		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	150,00 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32.396,77 €
3	Gastos Financieros	25,45 €
4	Transferencias Corrientes	25,00 €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	5.445,90 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>38.093,12 €</b>

## **2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad Local Menor:

Denominación de las plazas:

- Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1: 1 plaza compartida con la Entidad Local Menor de Balbarda así como con los Ayuntamientos de La Torre y San Juan del Olmo.
- Personal laboral: 1 plaza temporal a tiempo parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción según el art. 25 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Blacha, 13 de febrero de 2019.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 398/19

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales para el ejercicio económico 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO I	Gastos de Personal	16.370 €
CAPÍTULO II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	191.980 €
CAPÍTULO III	Gastos Financieros	0 €
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	0 €
<b>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO VI	Inversiones Reales	0 €
CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	0 €
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO IX	Pasivos Financieros	0 €
<b>TOTAL...</b>		<b>208.350 €</b>



<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO I	Impuestos Directos	0 €
CAPÍTULO II	Impuestos Indirectos	0 €
CAPÍTULO III	Tasas y otros Ingresos	208.350 €
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	0 €
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	0 €
<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO VI	Enajenación de Inversiones Reales	0 €
CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	0 €
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO IX	Pasivos Financieros	0 €
<b>TOTAL...</b>		<b>208.350 €</b>

#### **ANEXO DE PERSONAL**

Personal funcionario: 1 de habilitación nacional.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, 13 de febrero de 2019.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 433/19

### **JUZGADO 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D.ª MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DELGADO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1.A INST. E INSTRUCCIÓN N. 4 de ÁVILA, por el presente,

#### **ANUNCIO:**

En el procedimiento de juicio verbal 324/18 seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN EL PINAR DE ATALAYA frente a ROBERTO GARCÍA MOCHALES MARTÍNEZ se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

#### **SENTENCIA**

En Ávila, a 19 julio de 2018.

Vistos por mí, D.ª ÁNGELA HERNÁNDEZ CAMPILLOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ávila, los presentes autos de juicio verbal núm. 324/2018, seguidos a instancia de C.P. URBANIZACIÓN EL PINAR DE ATALAYA representado por el Procurador de los Tribunales Sra. González Mínguez, frente a D. Roberto García Mochales Martínez, en rebeldía procesal, sobre acción de reclamación de cantidad, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

#### **FALLO**

Que estimando en esencia la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Mínguez en la representación que ostenta, debo condenar y condeno al demandado D. Roberto García Mochales Martínez a pagar a la parte actora C.P. URBANIZACIÓN EL PINAR DE LA ATALAYA, la suma de 3.528,94 euros con sus intereses legales y las costas.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ROBERTO GARCÍA MOCHALES MARTÍNEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

ÁVILA a doce de febrero de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 413/19

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D./D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000179/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra la empresa JOSÉ JAVIER MORÍN REGALADO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, frente a JOSÉ JAVIER MORÍN REGALADO, parte ejecutada, por importe de 2432'43 euros en concepto de principal, más otros 401'35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en SANTANDER, cuenta n.º 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la

misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSÉ JAVIER MORÍN REGALADO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

